

Nº 2863

RESOLUCIÓN Nº _____ /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA _____ /

RECOLETA, 12 JUN. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20555 de Fecha 05 de junio del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de junio del 2015, Certificado de Recepción Final Nº 60 de fecha 26 de julio del 2005 y Resolución Sección 9ª Nº 23 de fecha 29 de Julio del 2005 rectifica certificado de Recepción Final, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DARDIGNAC Nº 533, LOCAL 8
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL SYM LIMITADA
RUT. : 76.416.533-0
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y OFICINA ADMINISTRATIVA
ROL SII : 268-04
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SRES. SOCIEDAD COMERCIAL SYM LIMITADA, RUT.:76.416.533-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
09.06.2015



Jorge Reyes Rebollo
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
DIRECTOR